

LIC. JORGE ROBLES FARIAS NOTARIO 12 LIC. JORGE ROBLES MADRIGAL NOTARIO 73 NOTARIOS ASOCIADOS

TESTIMONIO PRIMERO, EN SU
ORDEN DE LA ESCRITURA NUMERO 69,442 DE FECHA
22 DE JUNIO DE 2017, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR
LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD DENOMINADA: "LAZZAR MEXICO",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

NUMERO: 69,442 SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS.- TOMO: 440-V.- FOLIOS DEL 240947 AL 240950.-

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PROTOCOLIZACIÓN.- La señora ROSA MARIA LÁZARO ORDAZ, me presenta para su protocolización y doy fe tener a la vista: a).- el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "LAZZAR MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a partir de esta fecha "LAZZAR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual consta de 2 dos hojas impresas solo por el frente, con 3 tres firmas, b).- la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social otorgado por la Secretaría de Economía con fecha 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete y c).- el anexo del acta de la asamblea consistente en el Título de Registro de Marca número 1650810 uno, seis, cinco, cero, ocho, uno, cero, emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; documentos que yo el Notario PROTOCOLIZO agregándolos a mi libro de documentos correspondiente a este tomo con el mismo número de la escritura y el orden que se señala en la Hoja de Notas relativa a esta escritura.-

SEGUNDA.- ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.- En ejecución de los acuerdos tomados en el Acta de Asamblea mencionada la compareciente, formaliza en escritura pública y hace constar:

PRIMERO.- Se aprobó cambiar la denominación de la sociedad contemplado en los estatutos sociales, de LAZZAR MEXICO a LAZZAR.

Se hizo la aclaración, que la accionista señora ROSA MARIA LAZARO ORDAZ, es la titular del registro de marca cuyo signo distintivo es "LAZZAR" con número de registro 1650810, como lo acredita con el título emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de fecha 4 cuatro de julio de 2016, del cual se anexó copia al acta de la asamblea, y quien manifestó expresamente su consentimiento para el uso de esa denominación para esta sociedad.



SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, toda vez que la Secretaria de Economía, autorizó la denominación, se modificó la CLÁUSULA PRIMERA de los Estatutos sociales para quedar como sigue:

"PRIMERA.- DENOMINACION.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará:-----

--- " LAZZAR " ----

Esta denominación debe ser usada seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. DE C.V."."-

TERCERO.- Todos y cada uno de los acuerdos tomados en el acta que quedó protocolizada y que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

INSERCION DE DOCUMENTOS:

I.- EL ACTA PROTOCOLIZADA, a la letra dice: ----------"LAZZAR MÉXICO S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

27 DE MAYO DE 2017

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a las 12:00 doce horas del día 27 de mayo de 2017, se reunieron en el domicilio social de LAZZAR MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en esta ciudad, los accionistas de la sociedad con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria, sin necesidad de previa convocatoria.

Presidió la Asamblea la señora ROSA MARIA LÁZARO ORDAZ, quien designó como Secretario al señor ENRIQUE LÁZARO ORDAZ; ambos como escrutadores formularon la lista de asistencia de la que aparece que están representadas las acciones que integran el 100% cien por ciento del Capital Social de la Empresa en los términos siguientes:

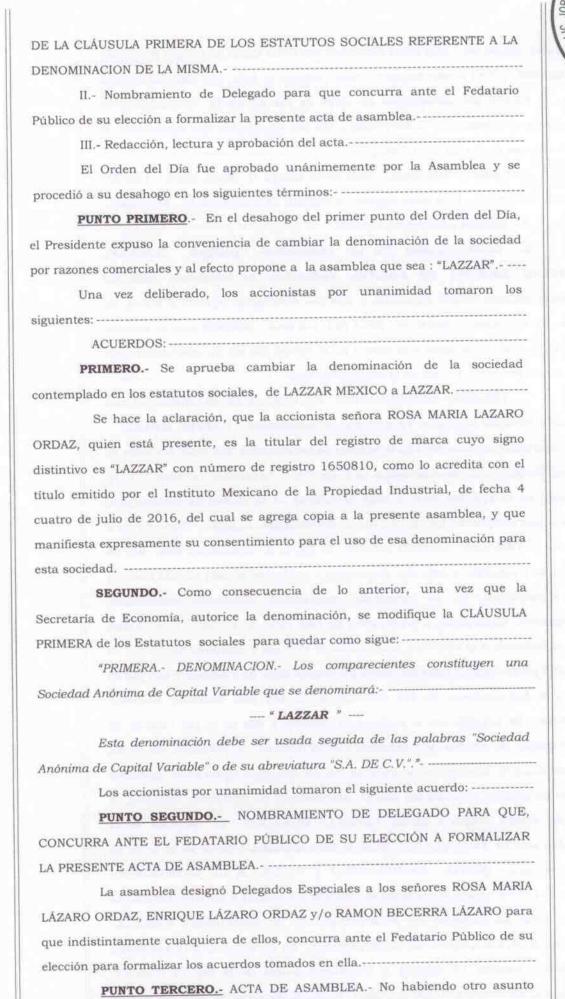
NOMBRE	ACCIONES	VALOR
ROSA MARIA LÁZARO ORDAZ	475	\$47,500.00
RAMON BECERRA LÁZARO	25	\$ 2,500.00
TOTAL	500	\$50,000.00

El Secretario de la asamblea certificó que los accionistas que figuran en la lista de asistencia son los mismos que aparecen como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Tomando en cuenta lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, con fundamento en la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, y lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y dió lectura a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA LA MODIFICACION

NIDOS MEA



que tratar, siendo las 13:00 horas del mismo día de su inicio, se dio por terminada la Asamblea, previo receso necesario para redactar el Acta, que una vez que fue leida, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes, firmándola para constancia el Presidente y el Secretario y los dos accionistas que representan el 100% cien por ciento del capital social.

Presidente y accionista.- Rosamaría Lázaro O.-ROSA MARIA LÁZARO ORDAZ,- Secretario.- Una firma ilegible.- ENRIQUE LÁZARO ORDAZ,- Accionista.- Ramón B. L.- RAMÓN BECERRA LÁZARO."-

"... PRIMERA.- DENOMINACION.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará:- "LAZZAR MEXICO" Esta denominación debe ser usada seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".- SEGUNDA.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad será la zona conurbada de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que comprende los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá; TERCERA.- OBJETO SOCIAL. El objeto de la sociedad será:- a).- La confección y maquila de todo tipo de prendas y productos textiles en toda clase de telas y materiales.- b).- La adquisición, enajenación, fabricación, distribución, consignación, importación o exportación de toda clase de artículos y materiales para la industria o el comercio, sea cual fuere su clase o composición. ... h).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legitimamente en los términos de la Ley una Sociedad Mercantil Mexicana, de acuerdo con el Articulo 82 ochenta y dos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la Sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.- CUARTA.- DURACION.- La duración de la sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de esta escritura.- QUINTA.- NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE EXTRANJERIA. Tomando en cuenta que la Sociedad se constituye conforme a las leyes nacionales y que tiene su domicilio en la República, es de Nacionalidad Mexicana.-CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS. En los términos de los artículos 2 segundo fracción VII séptima y 15 décimo quinto de la Ley de Inversión Extranjera, los comparecientes convienen en que la sociedad NO admitirá directa

ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegaré a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, quedando cancelada y sin valor la participación social de que se trate, así como los títulos que la represente, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. ... CAPITULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES SEXTA.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la sociedad es variable. - El capital social mínimo es de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dividido en 500 quinientas acciones nominativas, con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos) cada una, totalmente suscritas y pagadas.-... CAPITULO TERCERO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIMA SEGUNDA.- ATRIBUCIONES Y CLASES DE ASAMBLEAS.- La Suprema Autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que tendrá las atribuciones señaladas por el artículo 178 ciento setenta y ocho y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias .- ... VIGESIMA NOVENA .- FACULTADES .- El Consejo de Administración, por conducto de la persona que de entre sus miembros señale, o en su caso el Administrador General Unico, será el representante legal de la sociedad, quienes, en los términos del artículo 10 diez de la Ley de la materia, podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley o el contrato social.-Por su naturaleza, a los órganos de administración ya mencionados corresponderá la administración y representación de la sociedad y en consecuencia tendrán todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social, las que sólo podrán ser limitadas por la asamblea.- De una manera enunciativa y no limitativa, y con el único fin de señalar genéricamente las atribuciones que por Ley les corresponden y sin que implique limitación alguna, los órganos de administración de la sociedad tendrán el poder de representación que se enuncia a continuación.-... ... II.- ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.- TERCERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Accionistas, resolvieron, en los términos de la Cláusula Vigésima Séptima de los estatutos, que la administración y representación de la sociedad esté a cargo de un Administrador General Único.- CUARTA.- Se designa Administrador General Unico de "LAZZAR MEXICO", SOCIDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a la señora ROSAMARIA LAZARO ORDAZ quien para el ejercicio de su encargo tendrá las facultades previstas en la cláusula VIGESIMA NOVENA de los estatutos sociales .- ..." ------



DATOS DE REGISTRO.- La escritura anterior quedó registrada en el Folio Mercantil número 38632 tres, ocho, seis, tres, dos, del Registro Público de Comercio de esta ciudad.

III.- PROTOCOLIZACIÓN.- En escritura pública número 64,096 sesenta y cuatro mil noventa y seis, de fecha 10 diez de Diciembre de 2012 dos mil doce, otorgada ante el suscrito notario, quedó protocolizada el acta de asamblea general ordinaria de fecha 27 veintisiete de abril de 2012 dos mil doce, en la que entre otros puntos, se acordó la ratificación del ADMINISTRADOR GENERAL UNICO a favor de la señora ROSA MARÍA LÁZARO ORDAZ; se nombró DIRECTOR al señor ENRIQUE LÁZARO ORDAZ; se nombró COMISARIO a la señorita KARLA ZEPEDA ROJAS y se RECTIFICÓ la escritura pública número 56,689 cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve de fecha 21 veintiuno de mayo de 2007 dos mil siete, otorgada ante el suscrito Licenciado Jorge Robles Farías Notario Público número 12 doce de Guadalajara, Jalisco, y registrada bajo Folio Mercantil número 38632 tres, ocho, seis, tres, dos, del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, relativa a la constitución de la sociedad, en el sentido de que el nombre completo de la accionista y administrador general es la señora ROSA MARIA LAZARO ORDAZ.-

DATOS DE REGISTRO.- La escritura anterior quedó registrada en el Folio Mercantil número **38632** tres, ocho, seis, tres, dos, del Registro Público de Comercio de esta ciudad.

FE NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -----

a).- NOTAS RELATIVAS.- Con el Número de la escritura agrego al Libro de Documentos de este mismo tomo, hoja para asentar las Notas relativas a la escritura.-

b).- AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.- Que tuve a la vista el ejemplar de la autorización concedida por la Secretaría de Economía para el USO DE DENOMINACIÓN de "LAZZAR" de fecha 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete, con clave única del documento A201706161448574121 letra "A", dos, cero, uno, siete, cero, seis, uno, seis, uno, cuatro, cuatro, ocho, cinco, siete, cuatro, uno, dos, uno, el cual dejo agregado a mi Libro de Documentos con el orden que le corresponde y el número de esta escritura como consta en la Hoja de notas relativa a este instrumento.-

Se hace constar que la compareciente, señora ROSA MARIA LAZARO ORDAZ, acreditó ser la titular del registro de marca cuyo signo distintivo es "LAZZAR" con número de registro 1650810, con el título emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de fecha 4 cuatro de julio de 2016, del cual se agregó copia al acta de asamblea materia de la presente protocolización, y quien

en este acto ratifica expresamente su consentimiento para el uso de esa denominación para esta sociedad.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES.- Se transcribe el artículo 22 veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 catorce de septiembre de 2012 dos mil doce: "Artículo 22.- Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y II. Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.".-

- c).- INSERTOS.- Que los insertos que contiene este instrumento concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista, y de los cuales dejo agregados copias al Libro de Documentos como se señala en la hoja de Notas relativas a esta escritura.
- d).- FE DE REPRESENTACIÓN.- Con fundamento en el artículo 85 ochenta y cinco párrafo IV cuarto de la Ley del Notariado la señora ROSA MARIA LÁZARO ORDAZ, bajo protesta de decir verdad manifiesta que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni modificado en forma alguna su ejercicio así como que su representada tiene capacidad legal para contratar y obligarse.
- e).- GENERALES.- Que por sus generales la compareciente manifestó

La señora ROSA MARIA LAZARO ORDAZ, soltera, empresaria, nació en Uruapan, Michoacán, el día 11 once de noviembre de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio en calle Mar Egeo número 1514 mil quinientos catorce, Fraccionamiento Country Club, en esta ciudad, Código Postal 44610 cuarenta y cuatro mil seiscientos diez, con Registro Federal de Contribuyentes número LAOR5911113A6;

Mexicana, mayor de edad.- -----

f).- FE DE CONOCIMIENTO E IDENTIFICACION.- Conforme al artículo

84 ochenta y cuatro fracción VIII octava de la Ley del Notariado doy fe de que conozco personalmente a la compareciente y no obstante lo anterior se identifica ante el suscrito notario con el documento que doy fe de tener a la vista y del cual agrego copia a mi libro de documentos como lo señalo en la hoja de notas relativas de la presente escritura; -----g).- CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL.- En cumplimiento con el Código Fiscal de la Federación, hago constar que solicité la delegada especial me proporcionó la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Registro Fiscal de los accionistas, que doy fe de tener a la vista y agrego en copia fotostática a mi Libro de Documentos como consta en la Hoja de Notas relativas a esta escritura, y que son como sigue: -----RAMON BECERRA LÁZARO.- BELR830912DV1.----h).- FE DE CAPACIDAD.- De conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro fracción X décima de la Ley del Notariado en vigor el suscrito notario conceptúo a la compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, por no observar en ella manifestación de incapacidad natural y no tener noticia de algún impedimento legal; -----i).- LECTURA.- La otorgante leyó la presente escritura y una vez impuesta de su valor, alcance, consecuencias y necesidad de su registro, se mostró conforme con su contenido, firmando en el protocolo y en el duplicado. -----El suscrito Notario autorizo a continuación la presente escritura con mi firma y sello, haciendo constar que se terminó de firmar el día 22 veintidós de junio de 2017 dos mil diecisiete, a las 13:00 trece horas.- ------Doy Fe. -----JRF/BVB/cv FIRMADOS.- Rosa Maria Lázaro O.- ROSA MARIA LÁZARO ORDAZ.- Jorge Robles.- Sello de Autorizar.- -----NOTAS RELATIVAS: DOCUMENTO / ESCRITURA: 69,442 TOMO: 440-V FOLIOS DEL 240947 AL 240950 HOJA QUE SE AGREGA AL LIBRO DE DOCUMENTOS PARA ASENTAR LAS NOTAS RELATIVAS A LA ESCRITURA. -----AGREGO AL LIBRO DE DOCUMENTOS CON EL NUMERO DE

8

con el cual remiti el duplicado de esta escritura, presentado con fecha 26

LA ESCRITURA Y; -----

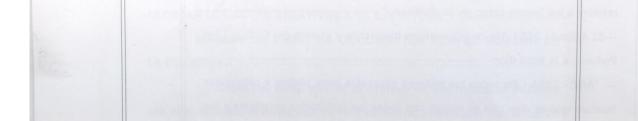
1.- Copia del Aviso que di al Archivo de Instrumentos Públicos

de Junio de 2017.- -----2.- El Acta de Asamblea protocolizada. -----3.- La Autorización de Uso de Denominación o Razón Social otorgado por la Secretaría de Economía con fecha 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil 4.- El anexo del acta de la asamblea consistente en el Título de Registro de Marca número 1650810 uno, seis, cinco, cero, ocho, uno, cero, emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.-5.- Copia de la identificación y del Registro Federal de Contribuyentes de la compareciente.- ------Guadalajara, Jalisco, 28 de Junio de 2017.- -----Firmado.- Jorge Robles.- Sello de Autorizar.---- El artículo 2207 dos mil doscientos siete, del Código Civil del Estado de Jalisco, a la letra dice:-------- " ART.- 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.-" ---------El Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, a la letra dice:---- "ART.- 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las



especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderado, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-

ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN QUE COMPULSO DE SUS ORIGINALES Y PRIMERO QUE EXPIDO PARA "LAZZAR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN (10) DIEZ PÁGINAS ÚTILES .- QUEDA COTEJADO Y CORREGIDO .- DOY FE .-GUADALAJARA, JALISCO, A 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2017 DOS





Registro Público de Comercio



Guadalajara

Boleta ingreso inscripción

2017001279630061

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón socia
38632	LAZZAR, S.A. DE C.V.

	DATOS DE INGRESO	
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700127963	05/07/2017 01:22:39 T.CENTRO	
	00/01/2017 01.22.33 1.CENTRO	LAZZAR MEXICO, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMEN	TO QUE SE PRESENTA
No. de documento	Tipo de documento
69442	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Jorge Robles Farias	

	ACTOS INSCRITOS		
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
38632	M2-Asamblea	Cambio de denominación/ razón social	05/07/2017 01:22:39 T.CENTRO

A A Comment of the local in	PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16817541	06/07/2017 02:00:12 T.CENTRO	(557)(155
	00/01/2011 02:00:12 1.GENTRO	\$344.00

	SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo	
20170706190026.4532Z	nXW/ is_IKsV527M4eybZ6v3GdfgUVqLfm4Ey1BqDpDAAsv6ZSynOhjPHdjp8RfsEDKwByXOmea9BkpzGlEdv2u vC5x5altii+L_UXijBdmcAgZLmhzhMlLdLlEZX9AgC+inz_IDUtRXtrGF71Q42vSgOq2P+hl +PL2HX7DuUgMztll.in7Q +3+ILMantCPqn5AdTdlmiwxOdlqGFGDAm3QmyGHbiRFpHUdZlq35o4GNeV4m10RSyWMV/ MlLz3DcdX3GaiDQmYrsfnNpYRYxBl059pu5EQwY2UWBxjco4nacW24rUwpkOxvUqgNiHEAhu4J/ SWE0tj=